



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JVP/MVC



APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA  
DE BASES DEL CONCURSO DE  
FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2014 Y  
SUS RESOLUCIONES EXENTAS N°S  
1074/2013, 1446/2013, 1614/2013 Y  
1703/2013.

RES. EX. N°1945

SANTIAGO, 07 JUN 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; DFL N°33/81 y D.S. N° 834/82, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°2839 de 16 de mayo de 2011 de CONICYT; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, N° 20.641; y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°1074 de 09 de abril de 2013 de CONICYT, que aprobó las Bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2014.(Anexo 1)
- b. La Resolución Exenta N°1446 de 10 de mayo de 2013 de CONICYT, que modificó la fecha de cierre de postulaciones del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2014, modificando el numeral 10.5 de las Bases Concursales.(Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N°1614 de 23 de mayo de 2013 de CONICYT, que modificó nuevamente la fecha de cierre de postulaciones, contenida en el numeral 10. 5 de las Bases Concursales y agregó mención al numeral 10.3 de las mismas (Anexo 3).
- d. La Resolución Exenta N°1703 de 24 de mayo de 2013 de CONICYT, que modificó el numeral 10.5, suprimió el numeral 10.7 y sustituyó el numeral 10.3 por un nuevo párrafo.(Anexo 4)
- e. Memorando N°856 de 07 de junio de 2013 del Programa FONDECYT, que solicita dictar resolución modificatoria de las Bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2014, reemplazando el numeral 2.1.4 y 2.3.1. (Anexo 5)
- f. La aprobación que se presta a lo solicitado, de acuerdo a las facultades contempladas en la Resolución Exenta N°2839 de 16 de mayo de 2011, de CONICYT.

## RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación de las Bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2014, reemplazando los numerales 2.1.4 y 2.3.1 y modificando consecucionalmente las Resoluciones Exentas N°s 1074/2013, 1446/2013, 1614/2013, 1703/2013, todas de CONICYT, en el siguiente sentido:

### Donde dice:

- 2.1.4 Toda postulación debe contar con dos (2) cartas de recomendación de investigadores(as) nacionales o extranjeros(as), **con exclusión del(de la) Investigador(a) Patrocinante de la propuesta**. La postulación quedará fuera de bases si el(la) Investigador(a) Patrocinante otorgara una carta de recomendación para el(la) investigador(a) que patrocina. La solicitud de recomendación se realizará solo a través del Sistema de Postulación en Línea. La recepción de ambas cartas condicionará el envío de su postulación a la solicitud de patrocinio institucional.

### Debe decir:

- 2.1.4 Toda postulación debe contar con dos (2) cartas de recomendación de investigadores(as) nacionales o extranjeros(as), **con exclusión del(de la) Investigador(a) Patrocinante de la propuesta**. La postulación quedará fuera de bases si el(la) Investigador(a) Patrocinante otorgara una carta de recomendación para el(la) investigador(a) que patrocina. Los postulantes que no cuenten con las cartas de recomendación recibidas a través del sistema de postulación, tendrán plazo hasta el 10 junio de 2013 para hacerlas llegar a [postulacion.fondecyt@conicyt.cl](mailto:postulacion.fondecyt@conicyt.cl). No obstante, en situaciones calificadas los Consejos podrán extender dicho plazo.

### Donde Dice:

- 2.3.1. La postulación se realizará a través de la **plataforma en línea** disponible en el sitio electrónico <http://spl.conicyt.cl/auth/>. Esta deberá atenerse estrictamente a las presentes bases e instrucciones anexas, las que se entiende forman parte integrante de las bases que regulan este concurso. Se requiere presentar la **información solicitada** para todas y cada una de las secciones consideradas obligatorias. Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: información general del proyecto y recursos solicitados) y otras en que debe anexar archivos en formato PDF no encriptado/protegido. Debe ajustarse al número total de páginas establecidas en cada sección.

**El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación.**

### Debe decir:

- 2.3.1. La postulación deberá realizarse en formato PDF no protegido y se recepcionarán en un espacio Dropbox habilitado para las Instituciones Patrocinantes, ateniéndose estrictamente a las presentes bases e instrucciones anexas, las que se entiende forman parte integrante de las bases que regulan este concurso. Se requiere presentar la **información solicitada** para todas y cada una de las secciones consideradas obligatorias, a excepción de "Conflictos de Interés" que será considerada como opcional. La postulación debe ajustarse al número total de páginas establecidas.

**El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación.**

2. PUBLÍQUESE el correspondiente aviso que de cuenta de la presente modificación del texto concursal.
3. DÉJASE constancia que en lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen inalterables las Bases Concursales FONDECYT Postdoctorado 2014, reguladas por las Resoluciones Exentas N°s 1074/2013, 1446/2013, 1614/2013 y 1703/2013 de CONICYT
4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN", ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1074/2013, 1446/2013, 1614/2013 y 1703/2013 de CONICYT
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa FONDECYT, Fiscalía, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA ELENA BOISIER PONS  
Directora Programa FONDECYT



**RESANEXOS:**

1. Resolución Exenta N°1074 de 09 de abril de 2013 de CONICYT
2. Resolución Exenta N°1446 de 10 de mayo de 2013 de CONICYT
3. Resolución Exenta N°1614 de 23 de mayo de 2013 de CONICYT
4. Resolución Exenta N°1703 de 24 de mayo de 2013 de CONICYT
5. Memorando N°856 de 07 de junio de 2013 del Programa FONDECYT

**TRAMITACIÓN**

- i. Fondecyt
- ii. Oficina de Partes.

C 1261